

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12,13,14)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		478.686.845
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		195.612.159
	02	Del Gobierno Central		195.612.159
	001	Fondo Nacional de Salud		134.262.136
	012	Instituto de Salud Pública de Chile		1
	015	Instituto de Seguridad Laboral		4.872.354
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		56.168.668
	024	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 08)		309.000
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		20.082.473
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.206.234
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.619.613
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		3.224.342
	99	Otros		362.279
09		APORTE FISCAL		257.642.360
	01	Libre		257.642.360
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		138.999
	10	Ingresos por Percibir		138.999
15		SALDO INICIAL DE CAJA		4.620
		GASTOS		478.686.845
21		GASTOS EN PERSONAL	02	103.098.868
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	36.002.856
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		190.430.804
	01	Prestaciones Previsionales		134.262.136
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		19.409
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		126.789.775
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		7.452.952
	02	Prestaciones de Asistencia Social		56.168.668
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		56.168.668
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11	148.820.000
	01	Al Sector Privado		130.268.778
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		46.104.206

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12,13,14)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones	05	58.964.032
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		25.200.540
	02	Al Gobierno Central		11.052.229
	001	Servicio de Salud Arica		1.746.862
	002	Servicio de Salud Iquique		330.758
	003	Servicio de Salud Antofagasta		625.058
	004	Servicio de Salud Atacama		218.415
	005	Servicio de Salud Coquimbo		763.312
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		314.582
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		330.171
	008	Servicio de Salud Aconcagua		102.051
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		337.642
	010	Servicio de Salud Maule		300.405
	011	Servicio de Salud Ñuble		272.321
	012	Servicio de Salud Concepción		450.515
	013	Servicio de Salud Talcahuano		189.927
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		174.019
	015	Servicio de Salud Arauco		126.415
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		109.496
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		376.290
	018	Servicio de Salud Valdivia		889.777
	019	Servicio de Salud Osorno		153.983
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		266.702
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		102.965
	022	Servicio de Salud Magallanes		223.205
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		353.214
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		426.245
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		475.960
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		520.448
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		380.016
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		247.485

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12,13,14)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		97.433
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		34.947
	042	Servicio de Salud Chiloé		111.610
	03	A Otras Entidades Públicas		7.498.993
	299	Programas Especiales, Atención Primaria	06	4.276.750
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		2.364.672
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud	07	548.571
	428	Programa Modernización del Estado		309.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		243.570
	01	Devoluciones		121.785
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		121.785
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		83.127
	04	Mobiliario y Otros		62.068
	06	Equipos Informáticos		8.910
	07	Programas Informáticos		12.149
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.000
	07	Deuda Flotante		3.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		4.620

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	168
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	4.648
a2)	Dotación máxima de personal diurno contratado en virtud de la Ley N° 19.664	
	- N° de horas semanales	1.243
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.096.064
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	1.489.395
	- En el Exterior en Miles de \$	131.239
d)	Convenios con personas naturales	
d1)	Personas Asimiladas al D.F.L.N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de personas	370
	- Miles de \$	4.386.944
	Hasta 54 personas podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales. Dicha cantidad incluye hasta 40 personas que se desempeñen en las Comisiones de Medicina	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12,13,14)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Preventiva e Invalidez y hasta 9 personas que se desempeñen en cargos asociados a Tecnologías de Información.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas
- Miles de \$

89
1.168.178

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Miles de \$

458.133

04 Incluye \$475.735 miles para acciones ligadas al Programa Elige Vivir Sano.

05 Antes del 31 de marzo de 2019 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de este Programa durante el año 2018, en el que se deberá informar detalladamente la cobertura alcanzada en cada vacunación, la extensión de tiempo que cada una tuvo, los costos de adquisición de las vacunas, cantidad de vacunas compradas en cada caso, fechas en las que se adquirieron y los proveedores favorecidos, adjuntando un cuadro comparativo con, al menos, los tres años anteriores. Junto con lo anterior, se deberá informar el Plan de Vacunación para el año 2019 con sus metas de cobertura y el Plan de Compras asociado a éste.

06 Antes del 31 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se indique el detalle de los programas comunales y programa Elige Vivir Sano, y el instrumento mediante el cual se han aprobado formalmente. Además, se deberá informar la manera en que se define la asignación de los recursos reservados para ellos, los criterios de distribución y las metas y mecanismos de evaluación definidos para el periodo 2019. Del mismo modo, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.

07 Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, incluyendo \$59.466 miles asociados al Programa Elige Vivir Sano, conforme al convenio que se suscriba con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. La Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.

08 Antes del 31 de marzo de 2019 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se especifique los recursos destinados al funcionamiento de las COMPIN durante el año 2019, acompañando las metas de gestión para las mismas. Además, deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca de su grado de cumplimiento.

09 Antes del 31 de marzo de 2019 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la planificación de salud pública y vigilancia sanitaria para el año 2019, detallando específicamente los recursos asignados a cada región del país, las prioridades en Salud Pública para el 2019 y las metas.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12,13,14)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Asimismo, informará acerca de los convenios suscritos entre el Ministerio y los gobiernos regionales.

Especial mención deberá hacerse de la situación de los rellenos sanitarios existentes en el país y las medidas de corto, mediano y largo plazo para enfrentar los vertederos ilegales y los rellenos sanitarios cuya vida útil ya se ha cumplido o está próxima a cumplirse.

La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del total de los recursos que se destinen a las actividades de prevención del cáncer en el nuevo Hospital de Ovalle de la IV Región de Coquimbo, así como del traslado de pacientes con cáncer a dicho recinto, que se efectúen directamente por la Subsecretaría de Salud Pública y por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva, o bien por el municipio y otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

La Subsecretaría de Salud Pública informará también, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del total de los recursos que se destinen a las actividades de prevención y rehabilitación de drogas, planes de prevención de cáncer y de obesidad y del Plan Nacional de prevención y tratamiento del VIH/Sida, especificando los exámenes preventivos - entre otros de mama, de próstata y de diabetes - que se efectúen directamente por la Subsecretaría de Salud Pública y por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, o bien por las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

Durante el primer trimestre de 2019 la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá financiar la contratación de médicos geriatras por parte del Servicio de Salud de Valdivia.

Durante el primer trimestre de 2019 la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento de las casas de acogida que albergan a pacientes provenientes de las regiones del sur del país, que se atienden en el Hospital Base de Valdivia.

Durante el primer trimestre de 2019 la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento de la estadía de los pacientes oncológicos provenientes de distintas regiones del país, que deben atenderse en recintos hospitalarios de la Región Metropolitana.

10 La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo 2019, los recursos presupuestados a cada SEREMI de Salud, especificando:

1. Dotación máxima de vehículos
2. Gasto en Personal
 - a) Dotación máxima de personal D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, número de cargos; dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno), número de horas semanales;
 - b) Horas extraordinarias año;
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional y en el exterior;
 - d) Convenios con personas naturales;
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación de Funciones Críticas.
3. Gastos en bienes y servicios de consumo.
4. Adquisición de activos no financieros (mobiliario y otros, máquinas y equipos, programas informáticos).
5. Transferencias de capital al Sector Privado, a otra institución pública.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12,13,14)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 11 Antes del 31 de enero de 2019, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el cronograma de inversiones, metas y objetivos asociados a los siguientes programas: Tenencia Responsable de Mascotas, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, y Vigilancia y Control del Consumo de Tabaco en la Salud de la Población. Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- 12 Semestralmente la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los montos destinados regionalmente al Fondo de Auxilio Extraordinario y sus incrementos.
- 13 Semestralmente, treinta días después del semestre calendario respectivo, la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los avances en la investigación y coordinación interinstitucional acerca de la presencia e impactos en la salud de la población de disruptores endócrinos.
- 14 Durante el mes de marzo de 2019, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto a la ejecución y resultados del Programa Elige Vivir Sano, incluyendo información de costos y resultados asociados al tratamiento médico, quirúrgico, nutricional, psicológico y kinesiológico de los y las afectadas; u otras intervenciones realizadas para el restablecimiento de la salud física y/o mental de quienes padecen esta condición; y de costo y beneficios asociados a la cirugía bariátrica y la abdominoplastia en mujeres con paridad completa y con complicaciones de salud mental o física secundarias a pared abdominal flácida o "en delantal". Semestralmente el Ministerio enviará a dicha Comisión, un informe con el avance presupuestario, metas y resultados de las actividades desarrolladas para la prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad en niños y niñas y en mujeres y hombres adultos. En caso de no haber desarrollado algunas de estas acciones lo informará así expresamente.